

EUSKADIKO FUNDAZIOEN BABESLETZA ETA ERREGISTROAREKIN IZAPIDETZEA

La tramitación con el Protectorado y Registro de
Fundaciones
(2021eko martxoaren berrikuspena /
actualización marzo 2021)

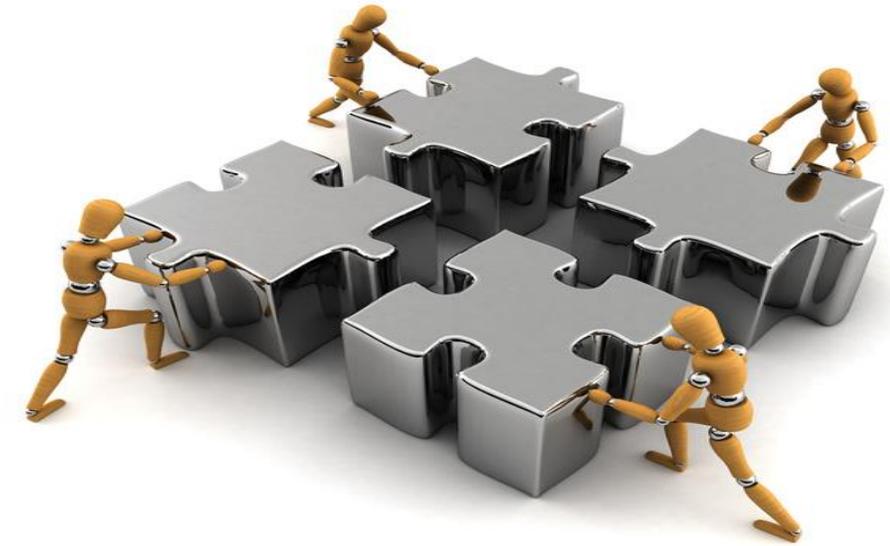
 Funko | Confederación Vasca de Fundaciones
Fundazioen Euskal Konfederazioa
2021eko martxoaren 29a

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

Índice



1. Protectorado de Fundaciones - Funciones y obligaciones

- Asesoramiento
- Autorización para autocontratar
- Comunicaciones al protectorado

2. Rendición cuentas y problemática habitual

- Formulación y aprobación cuentas anuales
- Certificado datos registrales y código de conducta inversiones financieras y datos estadísticos
- Destino de los ingresos
- Gastos de administración

FUNDAZIOEN BABESLETA/Protectorado de Fundaciones

FUNTZIOAK / Funciones

- ★ Funciones de apoyo y asesoramiento
- ★ Funciones de actuación en el Patronato
- ★ Funciones de intervención en las actividades y fines
- ★ Funciones de intervención área económica



FUNDAZIOEN BABESLETA/Protectorado de Fundaciones

FUNTZIOAK-Aholkularitza/Asesoramiento

- ✓ ASESORA:
 - Fundaciones en proceso de inscripción
 - Fundaciones inscritas
- ✓ PROMUEVE PUBLICACIONES Y ESTUDIOS
- ✓ DIFUNDE LAS FUNDACIONES VASCAS



FUNDAZIOEN BABESLETZA/Protectorado de Fundaciones

FUNTZIOAK-Patronatua /Actuaciones sobre el Patronato

GRATUIDAD DE LA CONDICIÓN
DE PATRONO/A

Principio general de
gratuidad del cargo

Excepción
Prestación servicios
“distintos”

¿Cuándo se debe instar solicitud de autorización?

CONTRATAR CON:

- Patrono / Patrona
- Representante del Patrono/a
- Tercero con quien el patrono/a tenga siguiente vinculación:

- ✓ Interés laboral o de negocios
- ✓ Personal
- ✓ Profesional
- ✓ Familiar

NOMBRAR PATRONO/PATRONA A:

- Persona física o jurídica vinculada contractualmente con la fundación



FUNDAZIOEN BABESLETA/Protectorado de Fundaciones

FUNTZIOAK-Patronatua /Actuaciones sobre el Patronato

Excepción DA 5ª
Fundaciones integradas
en la RVCTI

Solicitud
AUTORIZACIÓN previa
3 meses. SILENCIO POSITIVO

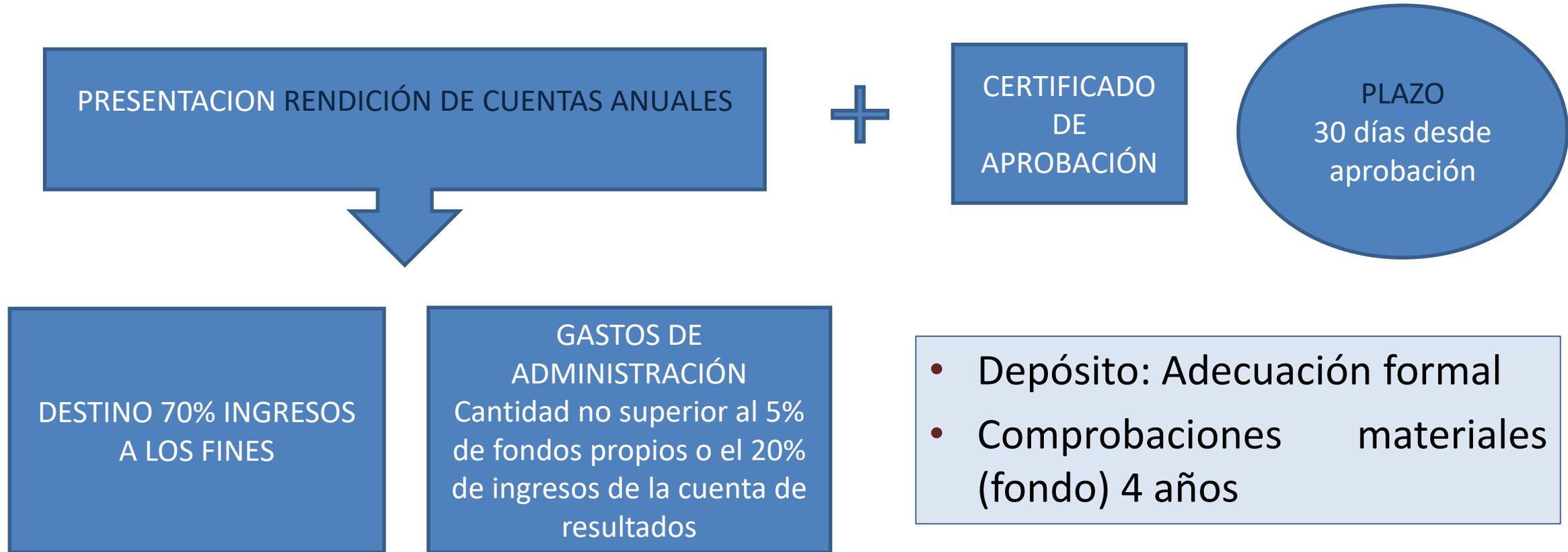
Art. 11
Decreto 115/2019 Reglamento del
Protectorado y del Registro de Fundaciones
del País Vasco.

- Certificado del acuerdo del Patronato solicitud autorización autocontratar
- Documentación justificativa:
 - ✓ Persona a contratar
 - ✓ Tipo, características y datos del contrato
 - ✓ Inexistencia conflicto de intereses
 - ✓ Favorable a mejor logro de fines fundacionales
 - ✓ Ausencia peligro viabilidad
 - ✓ Justificación del valor de mercado
contraprestación: proporcional y equilibrada



FUNDAZIOEN BABESLETA/ Protectorado de Fundaciones

FUNTZIOAK- Jarduera ekonomikoak / Intervención Actividades económicas



Urteko kontuekin batera aurkeztu beharrekoa

Documentos a aportar junto con las Cuentas anuales

- **Formulario** Balance y cuenta de resultados (Ejercicios 2017 y siguientes)
- **Firmas electrónicas** (Ejercicios 2017 y siguientes)
- **Certificado de aprobación de las cuentas**
Modelo en www.euskadi.eus/registros Fundaciones/ Trámites/ Las cuentas anuales
- **Art. 33 Ley 9/2016: Informe de auditoría**
- **Art. 34 Ley 9/2016: Certificado de datos registrales actualizado** (Ejercicios 2019 y siguientes)
Modelo en www.euskadi.eus/registros
- **Código de conducta** de acuerdo con los principio y recomendaciones establecidas en:
 - Acuerdo de 20 de febrero de 2019, del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) (aplicable en 2019)

Ámbito de aplicación: Las entidades sin ánimo de lucro (no aplicable a las fundaciones bancarias) que realicen inversiones temporales

Inversiones temporales: cualesquiera inversiones en instrumentos financieros (Ley del Mercado de valores)



Erregistroko datu eguneratuen ziurtagiria / Certificado de datos registrales actualizado

Don/Doña; Secretario/a del Patronato de la (denominación de la Fundación), con domicilio en (.....), inscrita en el Registro de Fundaciones del País Vasco con el nº de registro a los efectos de dar respuesta a lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 9/2016 de Fundaciones del País Vasco y en el artículo 33 del Decreto 115/2019, de 23 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Protectorado y del Registro de Fundaciones del País Vasco, publicado en el BOPV el 01/08/2019¶

¶
¶

CERTIFICOT¶

¶

(Ver documento de "Instrucciones" en caso de que la Fundación incurra en supuestos especiales distintos de los aquí indicados)¶

¶

¶
¶

SITUACIÓN REGISTRAL¶

¶

1.- **Que** la (denominación de la Fundación) se constituyó con fecha XXXX.¶

¶

2.- **Que** la dotación fundacional inicial ascendió a euros, encontrándose la misma totalmente desembolsada, sin que hayan existido durante el ejercicio aumentos ni disminuciones de la dotación fundacional.¶

¶

3.- **Que** el Patronato en vigor está compuesto por las siguientes personas, cargos y vigencias:¶

¶

Cargo **Vigencia hasta**¶

- Don/Doña ¶

- Don/Doña ¶

Descargar modelo
en www.euskadi.eus/registros
Fundaciones/ Trámites/
Las cuentas anuales

Inbertsioen jokaera-kodea / Código de conducta inversiones

OBJETIVO: Salvaguardar el Patrimonio fundacional

Binomio: Riesgo-rentabilidad; Afectación del patrimonio a fines

Criterios para la selección de Inversiones

Inversiones ASG (Ambientales; Sociales; Gobierno Corporativo)

Principio no especulación (Límite inversiones “grado especulativo”

Nivel volatilidad indicador SRI);

Límite inversiones distintas euro;

Límite inversiones por tipo: Mínimo/Máximo Renta fija y variable

Límite fondos de inversión, pagarés, etc.);

Límite concentración inversiones (% mismo emisor / sector);

Coherencia inversiones

Definición operaciones inapropiadas

Límite inversión emisiones con Rating inferior a BBB-

Análisis procedimientos de Gestión de Riesgos:

Riesgo de mercado (volatilidad, naturaleza activo; etc.);

Riesgo de tipo de interés; precio; tipo de cambio (divisas); crédito; liquidez; regulatorio;

Riesgo fraude por debilidad sistemas de control;

Riesgo reputacional (estudio percepción y expectativas grupos de interés)

Riesgo social y medioambiental (coherencia con valores)

Mecanismos:

Formación;

Estructura de gestión, control y límites; Medios humanos y materiales

Comité de inversiones (>10MM)

Diversificación;

Cuadro de Mando

Transparencia Código



Presentación anual
Informe sobre el grado de
cumplimiento del código de
conducta

Guía sobre el cumplimiento del deber de destino de ingresos a fines fundacionales y el límite de gastos de administración

Objetivos

- 1 Homogeneizar metodología de cálculo
- 2 Reducir requerimientos
- 3 Fomentar buenas prácticas, transparencia, incentivar reflexión



- Gastos generales o estructurales (fijos) no afectado directamente a programas específicos / no orientados al beneficiario o usuario final de su actividad**
- Gastos imprescindibles para la marcha de la entidad, pero que no son efectivamente destinados al cumplimiento directo de la finalidad fundacional**
- Gastos que la entidad también podría tener que hacer frente si hiciera una actividad completamente diferente.**

GASTOS ADMINISTRACIÓN

a) Gastos custodia, gestión y defensa de los bienes y derechos que integran el patrimonio de la fundación.

- ✓ Sueldo de personal administración, recursos humanos y secretaría.
- ✓ Asesoría, consultoría, auditoría y otros servicios profesionales independientes corporativos o relacionados con el patrimonio
- ✓ Gastos relacionados con el inmovilizado no afecto a los fines: seguridad, reparaciones, suministros...

b) Reembolso gastos justificados órgano de gobierno, y retribuciones

- ✓ Gastos de personal integrante de los órganos de gobierno
- ✓ Dietas, gastos justificados, retribuciones
- ✓ Gastos estipulados en el testamento por la persona fundadora

c) Remuneraciones del personal gerencia o gestión

- ✓ Sueldo personal gerencia
- ✓ Sueldo controller financiero

GASTOS NECESARIOS OBTENCIÓN INGRESOS

Gastos necesarios en el sentido de estar relacionados con los ingresos, es decir, dirigidos o normalmente ligados a la obtención de los ingresos.

- ✓ Publicidad y captación de fondos
- ✓ Sueldo personal comercial y de captación de fondos
- ✓ Gastos relacionados con la actividad mercantil
- ✓ Gastos relacionados con inmuebles que estén arrendados a terceros
- ✓ Sueldo personal dedicado a mercado de capitales
- ✓ Comisiones bancarias relacionadas con inversiones financieras
- ✓ Pérdidas variación del valor instrumentos financieros

DIRU-SARRERAK / DESTINO INGRESOS

Descargar ANEXO III
 en www.euskadi.eus/registros
 Fundaciones/ Trámites/
 Las cuentas anuales

Ejercicio	Total ingresos de la cuenta de resultados (A)	(-) Ingresos no incluidos en base (B)	(-) Gastos necesarios para la obtención de los ingresos (C)	= BASE DE CÁLCULO (E)	Renta mínima a destinar	%	Recursos empleados en la realización de fines fundacionales (Gastos e Inversiones)	Aplicación de los recursos destinados en cumplimiento de sus fines				
								2017	2018	2019	2020	Importe pendiente aplicar
2017	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	70%						0,00
2018	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	70%						0,00
2019	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	70%						0,00
2020	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	70%						0,00





Ejercicio	Total ingresos de la cuenta de resultados (A)	(-) Ingresos no incluidos en base (B)	(-) Gastos necesarios para la obtención de los ingresos (C)	= BASE DE CÁLCULO (E)	Renta mínima a destinar	%	Recursos empleados en la realización de fines fundacionales (Gastos e Inversiones)	Aplicación de los recursos destinados en cumplimiento de sus fines				
								2017	2018	2019	2020	Importe pendiente aplicar
2017	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	70%						0,00
2018	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	70%						0,00
2019	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	70%						0,00
2020	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	70%						0,00

Al excedente del ejercicio

- Ingresos obtenidos por todos los conceptos
 - Actividad propia
 - Actividad mercantil
 - Financieros
 - etc

Ingresos directamente reconocidos en el Patrimonio Neto

- Ingresos obtenidos por todos los conceptos
 - Por valoración de activos financieros
 - Por subvenciones, donaciones y legados
 - etc

Ingresos no computables

- ✘ **Aportaciones a la dotación fundacional**
- ✘ **Ingresos por subvenciones, donaciones y legados de capital traspasados al excedente del ejercicio (correlacionados con los gastos de amortización)**
- ✘ **Ingresos provenientes de exceso de provisiones y reversión del deterioro)**

Ejercicio	Total ingresos de la cuenta de resultados (A)	(-) Ingresos no incluidos en base (B)	(-) Gastos necesarios para la obtención de los ingresos (C)	= BASE DE CÁLCULO (E)
2017	0,00	0,00	0,00	0,00
2018	0,00	0,00	0,00	0,00
2019	0,00	0,00	0,00	0,00
2020	0,00	0,00	0,00	0,00



INGRESOS DEDUCIBLES

Siempre que el importe obtenido en la transmisión **se reinvierta** en bienes o derechos de carácter dotacional o con la misma afección.

✓ Beneficios procedentes de la enajenación de bienes inmuebles integrantes de la dotación fundacional

✓ Beneficios de transmisión onerosa de bienes y derechos que estén integrados en la dotación

✓ Beneficios provenientes de actos de disposición o gravamen sobre bienes que hayan sido afectados de manera directa y permanente a los fines fundacionales

Ejercicio	Total ingresos de la cuenta de resultados (A)	(-) Ingresos no incluidos en base (B)	(-) Gastos necesarios para la obtención de los ingresos (C)	= BASE DE CÁLCULO (E)
2017	0,00	0,00	0,00	0,00
2018	0,00	0,00	0,00	0,00
2019	0,00	0,00	0,00	0,00
2020	0,00	0,00	0,00	0,00





GASTOS DEDUCIBLES
“GASTOS NECESARIOS”
siempre que contribuyan a la obtención de los ingresos

PARTE PROPORCIONAL DE LOS SIGUIENTES GASTOS:

- ✓ *Gastos por servicios exteriores y otros gastos de gestión*
- ✓ *Gastos de personal*
- ✓ *Gastos financieros y de los tributos*

GASTOS NO DEDUCIBLES

- ✗ *Gastos administración*
- ✗ *Gastos destinados a fines fundacionales*

Ejercicio	Total ingresos de la cuenta de resultados (A)	(-) Ingresos no incluidos en base (B)	(-) Gastos necesarios para la obtención de los ingresos (C)	= BASE DE CÁLCULO (E)
2017	0,00	0,00	0,00	0,00
2018	0,00	0,00	0,00	0,00
2019	0,00	0,00	0,00	0,00
2020	0,00	0,00	0,00	0,00

¡CUIDADO CON LOS GASTOS NO DEDUCIBLES!



= BASE DE CÁLCULO (E)	Renta mínima a destinar	%	Recursos empleados en la realización de fines fundacionales (Gastos e Inversiones)	Aplicación de los recursos destinados en cumplimiento de sus fines				
				2017	2018	2019	2020	Importe pendiente aplicar
0,00	0,00	70%						0,00
0,00	0,00	70%						0,00
0,00	0,00	70%						0,00
0,00	0,00	70%						0,00

GASTOS EN CUMPLIMIENTO DE FINES

Se considerarán destinados a los fines fundacionales los gastos e inversiones que efectivamente hayan contribuido al cumplimiento de los mencionados fines

- ✓ Gastos directamente vinculados al cumplimiento del fin fundacional
- ✓ Actividades de interés general relacionadas con los fines Estatutariamente fijados

NO SE CONSIDERARÁN GASTOS EN CUMPLIMIENTO DE FINES FUNDACIONALES

- ✗ Gastos de administración
- ✗ Gastos necesarios
- ✗ Dotaciones para amortizaciones
- ✗ Provisiones y pérdidas por deterioro

(D) Recursos aplicados en el ejercicio:

Nº cuenta	Partida de la Cuenta de Resultados	Importe Gasto/ingreso	Criterio de imputación (%)	Descripción y motivación	Importe aplicado 2020	Importe aplicado 2019
a)Gastos en cumplimiento de fines					Total	
b)Inversiones en cumplimiento de fines					Total	
					TOTAL (a)+ b)	



-Gastos diversos
-Otros gastos de explotación
-Otros



EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

= BASE DE CÁLCULO (E)	Renta mínima a destinar	%	Recursos empleados en la realización de fines fundacionales (Gastos e Inversiones)	Aplicación de los recursos destinados en cumplimiento de sus fines				
				2017	2018	2019	2020	Importe pendiente aplicar
0,00	0,00	70%						0,00
0,00	0,00	70%						0,00
0,00	0,00	70%						0,00
0,00	0,00	70%						0,00

IMPORTE PENDIENTE DE APLICAR A FINES

- **El exceso del 70% aplicado en un ejercicio NO podrá compensar el saldo pendiente de aplicar en ejercicios posteriores.**
- *En primer lugar, se compensarán los déficits de los ejercicios más antiguos*

PRINCIPIOS

- 1 Entidades no acumulen patrimonio
- 2 Evitar entidades inactivas
- 3 Asegurar la perdurabilidad de la entidad

PLAZO CUMPLIMIENTO OBLIGACIÓN DESTINO 70%

Comprendido entre el inicio del ejercicio en el que se hayan obtenido los ingresos y los TRES AÑOS siguientes al cierre de dicho ejercicio.



ADMINISTRAZIO-GASTUAK / GASTOS ADMINISTRACIÓN

Nº cuenta	Partida de la Cuenta de Resultados	Detalle del gasto	Criterio de imputación (%)	Concepto, Descripción y motivación	Importe gastos administración
Total gastos de administración					0,00

Descargar ANEXO IV en www.euskadi.eus/registros Fundaciones/ Trámites/ Las cuentas anuales

BASE DE CÁLCULO (E)

FONDOS PROPIOS

Porcentaje gastos administración/Base de cálculo

Límite 20%

Porcentaje gastos administración/ Fondos propios

Límite 5%





MILA ESKER

a-mate@euskadi.eus

n-etxebarriagoitia@euskadi.eus

Tel: 945 018 506

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO